



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que la parte ejecutada presentó colilla de pago por medio del cual le remite a la cuenta de ahorros de la ejecutante, el valor contenido en el mandamiento ejecutivo del proceso acumulado, solicitando a su vez que se dé por terminado el mismo. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO	47-707-40-89-002-2023-00004-00 (ACUMULADO)
EJECUTANTE	ANA ALEJANDRA SIERRA BELTRAN
EJECUTADO	RAIMUNDO JOSÉ LÓPEZ AGUILAR
FECHA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que el ejecutado presentó colilla de pago por medio del cual le remite a la cuenta de ahorros de la ejecutante, el valor total contenido en el mandamiento ejecutivo del proceso acumulado, esto es, \$2.339.718, **CORRASELE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de 5 días para que presente objeción si así lo considera, so pena de decretar la terminación del presente trámite por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.039
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 11 SEPTIEMBRE 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb022cbb86d7adfa87b36dcd73ab7003452dcf2a97db4428da93b983cbab4ef6**

Documento generado en 08/09/2023 05:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>